

CAR 03/04/2020 14:39
Al Contestar cite este No.: **06202102314**
Origen: Dirección Regional Gualivá
Destino: ANONIMO
Anexos: Fol: 2

Villeta,

Señor
ANONIMO
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20201113676: Reporte denuncia ambiental.

Cordial saludo:

En atención a la solicitud del asunto, le damos respuesta en los siguientes términos legales:

Es pertinente informar que la queja se adelantará conforme a las actuaciones administrativas ambientales a que haya lugar, en marco de lo previsto en la Ley 1333 de 2009, las cuales le serán comunicadas conforme lo prevé el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, o norma que lo modifique o sustituya.

Que conforme a la declaración de la Organización Mundial de la Salud que clasificó como Pandemia al Coronavirus COVID 19 el 11 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional decreto mediante Resolución No. 385 de marzo 12 de 2020, el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

Que mediante Resolución CAR No. 736 del 19 de marzo de 2020, la Corporación establece nueva jornada laboral para trabajo en casa.

Que en aras de garantizar el debido proceso en todas las actuaciones administrativas a los usuarios, la Corporación mediante Resolución 690 del 17 de marzo de 2020, modificada por la Resolución 764 del 30 de marzo de 2020, suspende términos a todas las actuaciones administrativas adelantadas o que se adelante en la Corporación.

Por último, el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.), del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del COVID -19.

Por lo pronto, la presente situación la pondremos en conocimiento del Municipio de de Nimaima por tratarse de ser el propietario del predio objeto de la denuncia.

Por lo anterior, una vez el Gobierno Nacional levante las medidas mencionadas en el



Protección Ambiental ... Responsabilidad de Todos

Villeta Calle 8 No 10A -41 Br. El Recreo Cód Postal 253410 - Conmutador: 5801111 EXT 3200 Ext: 3203 <https://www.car.gov.co/>
Correo electrónico: sau@car.gov.co

presente escrito, la Dirección Regional Gualivá estará informando la fecha de la visita conforme a lo estipulado en la Ley 1333 de 2009 y 1437 de 2011.

Atentamente,



CARLOS ANDRES SERRATO SOTO
Director Regional

Respuesta a: 20201113676 del 18/03/2020

Elaboró: Carlos German Castiblanco Muñoz / DRGU

Revisó: María Carolina Rico Zamora / DRGU



Protección Ambiental ... Responsabilidad de Todos

Villeta Calle 8 No 10A -41 Br. El Recreo Cód Postal 253410 - Conmutador: 5801111 EXT 3200 Ext: 3203 <https://www.car.gov.co/>
Correo electrónico: sau@car.gov.co